



**CAMINARTE**  
ruta a la libertad

## **BASES TÉCNICAS PARA CONVOCATORIA**

### **“CAMINarte – Ruta de La Libertad”**

#### **1. MARCO INSTITUCIONAL**

El Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP) tiene a su cargo las competencias y atribuciones que, en el ámbito de las facultades ejecutivas y de conformidad con el ordenamiento jurídico, le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para; el registro, inventario, restauración, conservación, protección, intervención y gestión del patrimonio arqueológico, urbanístico, arquitectónico del Distrito Metropolitano de Quito; así como la gestión y conservación del patrimonio intangible y del patrimonio de bienes muebles, instrumentales, artísticos, artesanales y utilitarios del Distrito Metropolitano de Quito.

CAMINarte - RUTA A LA LIBERTAD es un proyecto de intervención urbana y artística en el espacio público, que busca promover la apropiación de espacios patrimoniales y la difusión del patrimonio cultural inmaterial. Está compuesto por el componente artístico “CREACIÓN DE LA GALERÍA A CIELO ABIERTO – CAMINO A LA LIBERTAD-IMP”. CAMINarte está emplazado en el eje del Boulevard 24 de mayo, y se extiende hasta la Cima de La Libertad.

#### **2. ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA**

El Instituto Metropolitano de Patrimonio en concordancia con sus fines de creación, realizará el proyecto CAMINarte - RUTA A LA LIBERTAD, con el objetivo de fomentar la reactivación de espacios patrimoniales y difundir el patrimonio cultural inmaterial a través del arte en espacios públicos, mediante fondos públicos concursables abiertos a artistas y colectivos.

CAMINarte - RUTA A LA LIBERTAD conformará una galería a cielo abierto a través de intervenciones artísticas que se realizarán en puntos específicos que sean visibles para toda la ciudadanía sin restricción alguna, en el Boulevard 24 de Mayo y el Barrio La Libertad, de la ciudad de Quito - Ecuador.

Las intervenciones artísticas se realizarán mediante procesos culturales participativos y creativos, que garanticen a los ciudadanos de los sectores y artistas el libre acceso a la cultura, fomentando espacios para el diálogo, convivencia y puesta en valor del patrimonio.



### 2.1. ¿A quien está dirigida?

La presente convocatoria está dirigida a artistas plásticos y colectivos (*en adelante artistas*).

### 2.2. Alcance

Las intervenciones artísticas comprenderán un área total de 1.100 m<sup>2</sup>

### 2.3. Técnica

Abierto a todas las técnicas de artes plásticas que puedan ser implementadas y permanecer en el tiempo sobre las superficies seleccionadas para intervenir.

**Nota:** *La técnica empleada no deberá alterar la morfología del espacio a intervenir.*

## 3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar y contratar a 14 artistas para conformar una galería a cielo abierto a partir de sus intervenciones artísticas en zonas estratégicas de los sectores del Boulevard 24 de Mayo y La Libertad. Las intervenciones artísticas deberán fomentar el trabajo colaborativo entre artistas y comunidades mediante procesos de co-creación y co-diseño, para difundir el patrimonio cultural inmaterial y reactivar espacios patrimoniales.

## 4. TEMÁTICA

**Patrimonio Cultural Inmaterial del DMQ:** Oficios Tradicionales y Representaciones de Patrimonio Sonoro.

El patrimonio cultural es un legado que recibimos del pasado, que vivimos en el presente y que transmitiremos a las generaciones futuras. Está constituido por el patrimonio material e inmaterial.

Los oficios tradicionales y las representaciones del patrimonio sonoro se encuentran presentes en las dinámicas sociales cotidianas de Quito, en los barrios, casas, plazas y calles.

Se puede entender a los Oficios Tradicionales como modos de producción de los bienes materiales que las personas requieren en su vida, que son ejercidos por una persona que conoce y domina todo el proceso de elaboración.

El Patrimonio Sonoro casi siempre es parte integral de otras formas de Patrimonio Cultural Inmaterial como: rituales, eventos festivos y tradiciones orales. Se lo encuentra en distintos contextos: profano o sagrado, clásico o popular, estrechamente asociado al trabajo, entretenimiento e incluso a política y economía.

Los oficios tradicionales y las representaciones del patrimonio sonoro del Distrito Metropolitano de Quito que inspirarán las intervenciones artísticas, se encuentran dentro del inventario de patrimonio inmaterial y cuentan con fichas de inventario del Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador (SIPCE). (*Disponibles en ANEXOS de esta convocatoria*)



Municipio  
de Quito

Instituto Metropolitano de  
**PATRIMONIO**



BICENTENARIO



**Nota:** Las obras que conformen la galería a cielo abierto no podrán tener ningún tipo de contenido publicitario o que induzca a la violencia, discriminación, racismo, toxicomanía, sexismo, intolerancia religiosa o política y que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

## 5. METODOLOGÍA

Quienes resulten seleccionados a través de la convocatoria, suscribirán un contrato y deberán desarrollar un trabajo articulado con las comunidades que le sean designadas para trabajar conjuntamente en dos instancias consecutivas:

- 5.1. Desarrollo y consenso del boceto con la comunidad
- 5.2. Ejecución de la intervención artística con la comunidad

Una vez anunciada la selección de artistas ganadores, se les entregará un paquete de información y se les presentarán las condiciones específicas de trabajo de acuerdo a los lugares y temática designados como: actores estratégicos, colaboradores, comunidades con las que se trabajará, fichas sobre los Oficios Tradicionales o representaciones de Patrimonio Sonoro, entre otros.

De acuerdo a las condiciones previamente mencionadas, se suscribirá el contrato durante las primeras semanas de septiembre, dando inicio al proceso de ejecución de intervenciones artísticas; el cual consistirá en: etapa de desarrollo y consenso participativo del boceto por parte de la comunidad asignada, revisión de cumplimientos técnicos por parte del IMP y etapa de ejecución de la intervención artística. Ambas etapas serán desarrolladas entre septiembre y noviembre de 2022.

Las propuestas presentadas deberán ser sujetas a criterios técnicos proporcionados y considerados por el IMP de acuerdo a la normativa vigente.

## 6. UBICACIÓN

Las intervenciones artísticas se desarrollarán en zonas específicas del espacio público a lo largo del eje comprendido entre:

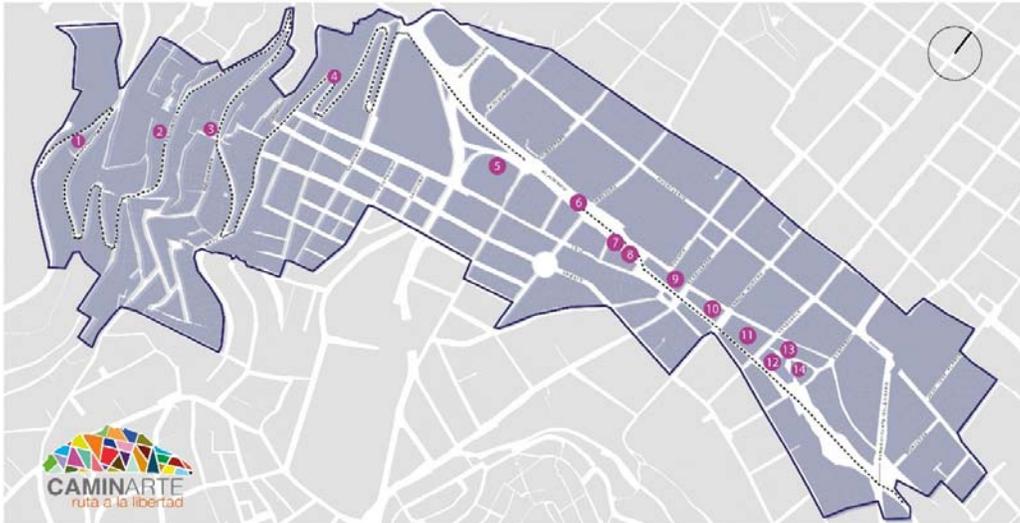
- Boulevard “24 de Mayo”
- Barrio La Libertad: en las calles Topatauchi, Aguarico y La Libertad



Municipio  
de Quito

Instituto Metropolitano de  
**PATRIMONIO**





## 7. ESPACIOS A INTEVENIR

El alcance total de las 14 intervenciones será de mil cien metros cuadrados (1.100 m<sup>2</sup>). El área disponible para cada intervención varía de acuerdo al tamaño del espacio designado a cada artista. Las intervenciones artísticas se realizarán en 4 tipos de espacios:

- Fachadas y culatas
- Muros
- Mobiliario urbano
- Escalinatas

En la foto a continuación se puede apreciar la diversidad de espacios referenciales a intervenir que se encuentran en el eje Boulevard "24 de Mayo" y el Barrio La Libertad.



## 8. PERFIL DEL POSTULANTE

La presente convocatoria está dirigida a artistas plásticos y colectivos interesados en generar procesos participativos, para crear una obra colaborativa que será desarrollada en espacios de uso o beneficio público.

### 8.1. REQUISITOS PARA PERSONAS NATURALES

- Ser mayor de 18 años.
- Ser ecuatoriana o ecuatoriano.
- En el caso de colectivos sin personería jurídica, deberán ser presentados por una persona natural que será el representante designado.
- Contar con actividades relacionadas al ámbito artístico, cultural y/o comunitario dentro de sus actividades económicas declaradas en su Registro Único de Contribuyentes (RUC) o en el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)
- Residir en Quito o contar con disponibilidad para trasladarse a Quito, para el desarrollo de las distintas fases de desarrollo del proyecto.

### 8.2. REQUISITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS

- Estar legalmente constituida y domiciliada en Ecuador
- Contar con actividades relacionadas al ámbito artístico, cultural y/o comunitario dentro de sus actividades económicas declaradas en su Registro Único de Contribuyentes (RUC) o en el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)
- Residir en Quito o contar con disponibilidad para trasladarse a Quito, para el desarrollo de las distintas fases de desarrollo del proyecto.

## 9. POSTULACIÓN

La participación en la CONVOCATORIA es de carácter libre y gratuito. Las y los artistas y colectivos interesados en participar que cumplan con el perfil y los requisitos, podrán postularse en: <http://www.patrimonio.quito.gob.ec/?p=7691>

Ingresando la siguiente información:

- Datos generales de la persona o colectivo postulante.
- Documentos habilitantes de la persona postulante:  
Personas naturales ecuatorianas:
  - Cédula de identidad.
  - Registro Único de Contribuyentes (RUC) en formato PDF descargado del portal del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Personas jurídica:

- Nombramiento vigente del representante legal y cédula del representante legal.
  - Registro Único de Contribuyentes (RUC) en formato PDF descargado del portal del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Link a portafolio, o link de página web
  - Carta de interés:
    - Texto que explique su motivación e interés por la temática y la metodología participativa del proyecto "CAMINARTE - RUTA A LA LIBERTAD". (máximo 2000 caracteres)
  - Obras seleccionadas:
    - Texto que relate la experiencia previa en intervenciones artísticas en espacio público, especificando, técnica, escala, propuesta conceptual y descripción de resultados finales. (máximo 2000 caracteres)
    - Fotografías que demuestren su experiencia relacionada a las intervenciones artísticas descritas en el texto anterior. Mínimo 1 intervención artística, máximo 5, con 2 fotografías por cada intervención de máximo 10 MB por archivo.
  - Participación y autogestión:
    - Texto que relate su experiencia en procesos participativos y/o auto-gestionados, donde se especifique: roles, beneficiarios, actores involucrados, metodología de trabajo y resultados artísticos obtenidos (máximo 2000 caracteres)
    - Fotografías de su experiencia y resultados artísticos obtenidos en procesos participativos y/o auto-gestionados. Mínimo 1 proceso participativo, máximo 5, con 1 fotografías por cada proceso de máximo 10 MB por archivo.
  - Aceptación de cesión de derechos de uso de las imágenes enviadas en esta postulación para fines de comunicación del proyecto en el formulario de postulación
  - Aceptación de declaración del postulante de cumplir con los requisitos y de no encontrarse inmerso en ninguna inhabilidad para postular, previstas en el numeral 10 de las presentes bases.

Las postulaciones se recibirán hasta las 18h00 del viernes 19 agosto de 2022. Se recomienda a los postulantes hacer el envío de su información lo antes posible para evitar la saturación del servidor, debido a que no habrá extensiones en el plazo de postulación.

Las postulaciones recibidas serán revisadas y sólo serán admisibles al proceso de selección las que cumplan con todos los requisitos aquí expuestos y que hayan sido recibidas en el plazo establecido.

## 10. RESTRICCIONES E INHABILIDADES PARA POSTULACIÓN

No podrán participar en la presente CONVOCATORIA, personas naturales o jurídicas que:

- Sean servidores públicos o que trabajen en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito y/o Instituto Metropolitano de Patrimonio, con nombramiento, contrato ocasional o de prestación de servicios profesionales;
- Tengan parentesco en línea directa hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio;
- Tengan consanguinidad de primer grado con personal del Instituto Metropolitano de Patrimonio o del equipo de producción;
- Se encuentren en relación laboral de dependencia o prestación de servicios con el equipo de producción.
- Sean miembros del Comité de Selección de la presente Convocatoria
- Tengan parentesco con los miembros del Comité de Selección, su cónyuge o conviviente en unión de hecho o sus familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- Hayan sido condenadas por delitos de peculado, cohecho, concusión o enriquecimiento ilícito; en general, quienes hayan sido sentenciadas por defraudaciones a las instituciones del Estado;
- Estén impedidas de contratar con el Estado o con el GAD del Distrito Metropolitano de Quito por cualquiera de las inhabilidades establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Se encuentren inmersos en procesos administrativos o litigiosos con el Instituto Metropolitano de Patrimonio.

## 11. CRONOGRAMA Y PLAZOS

Etapas	Actividad	Plazo	
		Desde	Hasta
<b>Convocatoria</b>	Lanzamiento de Convocatoria	Jueves, 07 de Julio 2022	
	Recepción de postulaciones (hasta 18h00)	Jueves, 07 de Julio 2022	Viernes 19 de Agosto 2022
	Evento de Socialización de bases de Convocatoria, organizado por el Instituto Metropolitano de Patrimonio	Viernes, 22 de Julio 2022	
	Plazo abierto para preguntas	Jueves, 07 de Julio 2022	Lunes 1ero de Agosto de 2022

	Publicación de respuestas	Martes 9 de Agosto de 2022	
	Cierre de Convocatoria (hasta 18h00)	Viernes, 19 de Agosto de 2022	
<b>Evaluación y Selección</b>	Revisión de cumplimiento de requisitos de convocatoria	Lunes, 22 de Agosto de 2022	Martes, 23 de Agosto de 2022
	Evaluación de postulaciones y selección de artistas ganadores por parte del Comité de Selección	Miércoles, 24 de Agosto de 2022	Jueves 25 de Agosto de 2022
<b>Comunicación</b>	Publicación de Acta de Veredicto del Comité de Selección, que indicará los nombres de las postulaciones seleccionadas	Martes 30 de Agosto de 2022	
	Notificación directa a artistas seleccionados	Martes 30 de Agosto de 2022	

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación son concebidos como elementos técnicos que buscan minimizar apreciaciones subjetivas sobre las postulaciones. En ese sentido, el Comité de Selección se basará en la siguiente rúbrica de calificación, en base a cuatro (4) criterios y diez (10) puntos:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
<b>CARTA DE INTERÉS</b> Interés expresado en la temática y metodología participativa del proyecto "CAMINarte - Ruta a la Libertad"	3 puntos
<b>OBRAS SELECCIONADAS</b> Calidad técnica y conceptual de obras ejecutadas previamente.	4 puntos
<b>PARTICIPACIÓN Y AUTOGESTIÓN</b> Experiencia previa en procesos artísticos participativos y/o auto-gestionados	3 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>10 puntos</b>

Las postulaciones ganadoras serán aquellas que tengan mayor calificación.

### 13. COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección estará conformado por tres (3) profesionales con conocimientos en artes visuales, arte urbano, patrimonio y procesos participativos en el ámbito cultural, de la siguiente manera:

- **Jenny Jaramillo**, Artista visual y docente;
- **Juan Revelo**, Artista urbano experto en muralismo comunitario;
- **Monica Moreira**, arquitecta especialista en Gestión del Patrimonio y Gestión Cultural;

La metodología para la selección de ganadores será libre, y definida por el Comité durante el proceso de selección.

El Comité de Selección tendrá la responsabilidad de definir las y los ganadores de la presente convocatoria a través del Acta de Veredicto; en la cual constará el puntaje de dichos postulantes, conforme la rúbrica de calificación.

### 14. FALLO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El veredicto del Comité de Selección definirá el nombre de las y los artistas ganadores se hará público a través de:

- Página web del Instituto Metropolitano de Patrimonio:  
<http://www.patrimonio.quito.gob.ec/?p=7691>
- Facebook IMP: [www.facebook.com/patrimonioquito](http://www.facebook.com/patrimonioquito)
- Instagram IMP: [www.instagram.com/patrimonio.quito](http://www.instagram.com/patrimonio.quito)
- Prensa escrita: un medio de circulación nacional
- Instagram Al Borde: [www.instagram.com/albordearq](http://www.instagram.com/albordearq)

El Comité de Selección se reserva el derecho a declarar desierto uno (1) o varios puestos en la convocatoria, sin derecho a indemnización alguna. El dictamen emitido por el Comité de Selección será inapelable y no procederá ninguna impugnación o recurso administrativo.

### 15. FINANCIAMIENTO

A través de la presente convocatoria se financiarán 14 intervenciones artísticas de creación colectiva y participativa en espacios públicos. El valor total a pagar por intervención artística dependerá del área disponible a intervenir de acuerdo al espacio asignado. El valor referencial por intervención será de \$9.000,00.

El valor definitivo dependerá de las características y alcance específicos de cada intervención; siempre precautelando que las remuneraciones sean justas y equitativas entre todas y todos los artistas.

El valor referencial por intervención contempla honorarios proyecto y recursos económicos para la adquisición de materiales, equipos requeridos para la implementación de las



obras, tales como: pinturas, aerosoles, brochas, rodillos, protecciones para el piso y demás material requerido.

Todo lo referente a andamios, equipo de seguridad industrial y de bioseguridad, se coordinará con el contratista.

**Nota:** Con base al informe curatorial, el comité de selección asignará espacios a intervenir y temáticas a implementar de parte de cada artista, considerando: experiencia previa del artista en trabajo participativo, comunidad base del espacio a intervenir, y experiencia previa en manejo de escala de espacios intervenidos.

## 15.1 FORMA DE PAGO

Se realizará 2 desembolsos, uno a la firma de contrato, equivalente al 50%, y el segundo del 50% restante a la entrega de la obra finalizada a conformidad del contratante.

Para la ejecución de los pagos y desembolsos de los rubros anteriormente mencionados, las y los artistas deberán presentar una factura por servicios prestados de actividades artístico-culturales.

## 16. CONTRATACIÓN

Todos los artistas que resulten seleccionados en la presente convocatoria, suscribirán un contrato bajo modalidad de servicios prestados, con el Arq. David Patricio Barragán Andrade, director del proyecto; el cual será de naturaleza civil y no consistirá en una relación laboral de dependencia.

Una vez remitido el correo electrónico de notificación a los ganadores, en un máximo de 5 días hábiles, los beneficiarios deberán presentar en el IMP los documentos originales requeridos durante el proceso de postulación en sobre cerrado dirigido a Arq. David Barragán, con asunto: "Ganador/a CAMINarte", así como los documentos habilitantes para la firma del contrato; caso contrario, se entenderá como renuncia tácita voluntaria al beneficio.

### 16.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

- Certificación bancaria actualizada y suscrita de mantener cuenta activa en cualquier institución financiera del país a nombre del postulante, a la cual se realizará la transferencia de los recursos económicos establecidos en el contrato.
- Los demás documentos que se detallen en la notificación realizada para el efecto, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Para el caso de personas jurídicas, además de los documentos arriba detallados, se deberá presentar:

- Copia de la constitución de la persona jurídica, otorgada por la entidad



Municipio  
de Quito

Instituto Metropolitano de  
**PATRIMONIO**



correspondiente para sociedades civiles.

- Copia simple del nombramiento del representante legal de la persona jurídica debidamente inscrito ante la entidad competente.
- Los demás documentos que se detallen en la notificación realizada para el efecto, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

**Nota de responsabilidad.** - La presentación de documentos e información solicitada para la firma del contrato es de responsabilidad del postulante y deberán ser remitidos al director del proyecto en un tiempo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de ganador. En caso de identificarse falsedad o adulteración en su contenido, en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del contrato, se procederá a sancionar al postulante con su descalificación o con la terminación del contrato, según corresponda.

## **16.2. COMPROMISOS A ADQUIRIR POR EL CONTRATISTA**

De acuerdo a la naturaleza del proyecto, las intervenciones artísticas serán coproducidas con la comunidad y/o actores estratégicos de la localidad.

Las y los artistas contratados se comprometerán a formar parte de un proceso participativo de diseño de una obra de arte en espacio público, cuyo boceto será previamente consensuado por escrito con la comunidad asignada.

Las y los artistas contratados se comprometen a culminar el desarrollo de la obra de acuerdo al cronograma establecido en el contrato.

Las y los artistas ganadores se comprometen a brindar la información necesaria sobre su obra, para fines difusión.

## **16.3. PRODUCTOS A ENTREGAR PREVIO A RECEPCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez desarrollado el proceso de diseño participativo, las y los artistas deberán entregar el boceto definitivo consensuado con la comunidad por medio de un texto con firmas de los participantes, y la memoria conceptual de la obra.

Posterior a la implementación colectiva de las intervenciones artísticas y previas la recepción del contrato, las y los artistas deberán entregar la obra terminada a plena satisfacción del contratante, y una selección de fotos y videos en alta calidad de la obra y el proceso.

## **16.4. COMPROMISOS A ADQUIRIR POR EL CONTRATANTE**

El contratante entregará a las y los postulantes seleccionados, un paquete de información sobre la temática, características físicas del lugar y la comunidad, contacto de actores



clave del sector, así mismo apoyará en los procesos de mediación comunitaria de diseño participativo y creación colectiva.

El contratante, en conjunto con el IMP, se encargará de solicitar los permisos necesarios para la elaboración de las intervenciones artísticas.

## **17. DERECHOS DE AUTOR**

La propiedad intelectual y los derechos sobre las obras serán siempre de los artistas.

En razón de que se trata de servicios contratados con presupuesto de una entidad de derecho público regulado por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la titularidad de los derechos patrimoniales de la parte conceptual de las obras que formarán parte del proyecto objeto de la contratación le corresponderá a la Entidad Contratante, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Instituto Metropolitano de Patrimonio, en los términos del artículo 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos.

En tal virtud, los artistas seleccionados no podrán explotar económicamente el concepto de las obras seleccionadas en esta convocatoria promovida por el Instituto Metropolitano de Patrimonio, sin perjuicio del reconocimiento que les corresponda sobre los derechos morales de dichas obras.

Con el objeto de garantizar los derechos de autor o conexos, en caso que las obras desarrolladas comprendan referencias a diseños o conceptos preexistentes, los artistas deberán acreditar la titularidad de las obras a ser utilizadas, ya sea mediante certificado de registro emitido por la Secretaría Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), contrato de cesión de derechos de autor a nombre de la persona natural o jurídica postulante, licencia u otro documento que justifique en legal y debida forma el uso y reproducción de la obra. Los artistas contratados, son responsables por el uso adecuado de obras de terceros, de acuerdo con lo previsto en el Código de Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación.

En caso de que no se trate de diseños o conceptos pre-existentes y se trate de conceptos o diseños específicos para el proyecto, estos tendrán el tratamiento de obras por encargo en el término del referido cuerpo legal aclarando que los derechos patrimoniales le pertenecerán a perpetuidad y de manera exclusiva al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito-Instituto Metropolitano de Patrimonio, por tratarse de recursos públicos.

Las y los artistas contratados deberán autorizar al Instituto Metropolitano de Patrimonio, el registro fotográfico y/o audiovisual de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, así como el uso de los medios de verificación del proyecto, con fines de difusión y comunicación pública.

Las y los artistas contratados, una vez concluidas las obras, tendrán el reconocimiento de los derechos morales sobre la obra en los términos del artículo 118 del Código Orgánico de la Economía Social del Conocimiento, la Creatividad y la Innovación, con



Municipio  
de Quito

Instituto Metropolitano de  
**PATRIMONIO**





las limitaciones propias de la naturaleza de la contratación y origen público de los recursos, de conformidad con la Ley.

Los recursos económicos entregados a los artistas contratados por concepto de honorarios, tendrán la naturaleza de incentivo en el ámbito del fomento a la cultura, las artes y la innovación, por lo que su tratamiento se sujetará a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Cultura. Por lo tanto, la persona beneficiaria mantiene la titularidad sobre los derechos patrimoniales de la obra y puede explotarla como considere conveniente.

## **18. IMAGEN INSTITUCIONAL**

El logotipo del Instituto Metropolitano de Patrimonio deberá constar en todo el material impreso y/o digital que se genere durante la ejecución de los procesos participativos de diseño.

Todo el material producido con el logotipo del Instituto Metropolitano de Patrimonio deberá regirse por las disposiciones contenidas en el Manual de Uso del Logo u otros instrumentos que se emitan para el efecto.

## **19. CONTACTO**

Durante el plazo establecido para preguntas en el cronograma, las personas interesadas y postulantes podrán enviar sus inquietudes a través de correo electrónico a: [contact@albordearq.com](mailto:contact@albordearq.com), con copia: [patrimonioquito@gmail.com](mailto:patrimonioquito@gmail.com)

## **20. ANEXOS**

Anexo 1 Fichas SIPCE para temática

Anexo 2: Información General de las Áreas a Intervenir

Anexo 3: Mapa de lugares de Intervención



Municipio  
de Quito

Instituto Metropolitano de  
**PATRIMONIO**

